

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad.
11001400305320210081200*

Revisadas las diligencias se observa que la profesional del derecho Paula Alejandra Mojica Rodríguez, en representación del acreedor RESFIN, revisadas las diligencias, la Juez resuelve:

Negar solicitud de terminación de la solicitud, revisada las actuaciones la profesional del derecho Paula Alejandra Mojica Rodríguez, no se encuentra reconocida dentro de las presentes diligencias como apoderada judicial del Acreedor Respaldo Financiero S.A.S - Resfin SAS.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 17 de abril de 2024.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria